

SANTIAGO, 12/11/2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302845

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de condonación F2667, Folio N°1302845, presentado por el Sr. [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de la empresa Consultorías y Proyectos Adaptambiente SPA, Rut 76.963.976-4, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el F29 folio N° 7064997226.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N°2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación, toda vez que el contribuyente al efectuar la declaración y pago de su declaración de Impuesto F29, por Internet con fecha 22-10-2020; automáticamente aceptó la condonación ofrecida, que ascendió a \$74.002, no siendo procedente la devolución de los intereses y multas por pago fuera de plazo.

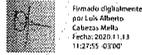
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


 Firmado digitalmente por
 CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ
 GONZALEZ
 Fecha: 2020.11.12 13:30:24 -03'00'

CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1302845 de fecha 12/11/2020				
[REDACTED]	[REDACTED]		NUNOA,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe